



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

28 CG. 2000
UNE FCME

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-8 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "AGENCIAS DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO" ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO

Conste por el presente instrumento el Convenio de participación conjunta que suscriben, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Unión Nacional de Educadores y el Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, para que el IESS, la UNE y el FCME-fcpc implementen una "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO" en cada una de las 22 provincias del País, con el fin de que los servidores del Sistema Educativo canalicen sus derechos y obligaciones en el ámbito de la Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA.- SUSCRIPTORES

Suscriben este convenio, las siguientes personas:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por su Director General, el Señor Dr. Ernesto Díaz Jurado, parte a la cual se la denominará IESS; la Unión Nacional de Educadores, legalmente representada por el Prof. Jorge Escala Zambrano y, parte a la cual se la denominará UNE y el Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, legalmente representado por su Presidente Ejecutivo, Prof. Juan José Castelló, parte a la cual se la denominará FCME-fcpc.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad, cuya organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Que se encarga de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del sistema nacional de Seguridad Social.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encuentra en una etapa de transformación, el plan estratégico que se está aplicando, sustentado en la Ley de Seguridad Social vigente, convertirá a esta en una Institución moderna, técnica, con profesionales capacitados que atenderán con puntualidad,



[Handwritten signature]



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR



2

eficiencia, oportunidad, amabilidad a todo afiliado que solicite los servicios y prestaciones que ofrece.

El Consejo Directivo del IESS aprobó la Resolución C.D.071 del 23 de agosto del 2005 mediante la cual se le autoriza al Director General la suscripción de Convenios para la implementación de Agencias de Servicios mediante alianzas con los asegurados y empleadores.

La UNE y el FCME-fcpc, solicitaron al Consejo Directivo del IESS, que la atención a los 138.000 afiliados servidores del Sistema Educativo, las solicitudes para acceder a sus prestaciones a las que tienen derecho, así como cualquier otra información o trámite que se requiera para el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, se realicen en oficinas eficientes, accesibles, ágiles y de integral atención.

La UNE y el FCME-fcpc tienen oficinas en las 22 cabeceras provinciales y en los 218 cantones del país.

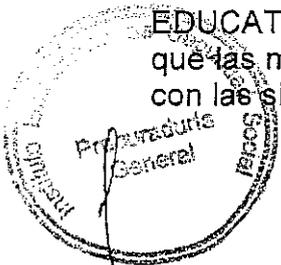
Mediante el Decreto Ejecutivo 1563 del 20 de junio del 2006, se creó el Incentivo para la Jubilación Voluntaria del Magisterio, que en el año 2006 promoverá la jubilación de 1333 docentes y que anualmente generará de 1500 a 2000 jubilados anuales.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Impulsar la cooperación interinstitucional entre el IESS, la UNE y el FCME, a fin de optimizar los recursos que estas instituciones poseen, para la atención de seguridad social a los servidores del sistema educativo fiscal, a través de la implementación de una **"AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO"** en cada provincia del país.

CLÁUSULA CUARTA.- PROCESO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO"

La "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO" se implementará en cada una de las 22 provincias, procurando que las mismas se lo realice en las oficinas provinciales del FCME, de acuerdo con las siguientes prioridades:





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-88 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR



3.

- a) En las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay y Manabí, la "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO" se implementarán a las oficinas del FCME de manera inmediata.
- b) En el resto de Provincias del País se implementará la "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO", considerando las necesidades en cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA.- COORDINACIÓN E INTERCONEXIÓN INFORMÁTICA DE REGISTROS.

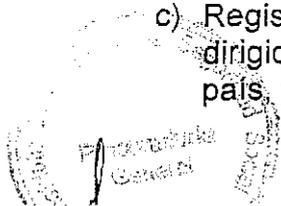
EL IESS, LA UNE Y EL FCME-fcpc., se comprometen a emprender acciones necesarias para la implementación, compatibilidad y la coordinación informática de sus respectivos registros, con el fin de que el/los funcionario(s) del IESS, UNE y FCME puedan laborar adecuadamente y mantener una comunicación ágil con las diferentes dependencias, para garantizar la transmisión automática de toda la información requerida, así como los trámites que deban realizarse.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS POR PARTE DEL IESS

El IESS. Se compromete a:

- a) Entregar:
 - o Formulario para la Liquidación de la Cesantía General
 - o Formulario para la Jubilación General y Adicional
 - o Clave de acceso a la Historia Laboral individual que consta en la base de datos del IESS.
 - o Historia laboral para su verificación y revisión de los datos;
 - o Preliquidación de la Jubilación General y Jubilación Adicional del Magisterio;
 - o Preliquidación de la Cesantía General;
- b) Asistencia y trámite de los Préstamos Quirografarios, Hipotecarios y retiro de Fondos de Reserva.
- c) Registrar: Solicitudes, oficios, comunicaciones y demás documentos dirigidos a las diferentes dependencias del IESS, en cualquier parte del país, y garantizar que los mismos sean atendidos de manera ágil y

al



[Handwritten signature]



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR



4

- d) oportuna, utilizando todos los medios informáticos y electrónicos que se requieran.
- e) Facilitar instrumentos de información al afiliado del Sistema Educativo Nacional.
- f) Brindar asistencia técnica sobre organización o informatización de los registros a las demás Entidades que se adhieran a esta oficina nacional del IESS.
- g) Colaborar con asesoría general en materia de seguridad social a las organizaciones del magisterio nacional.
- h) Entregar toda la información que sea necesaria para el fiel cumplimiento de este convenio así como toda información que permita el pleno ejercicio de los derechos de los afiliados.
- i) Designar dos funcionarios en cada "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO"
- j) Información sobre los trámites que el afiliado gestione ante el IESS.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DEL FCME-fcpc.

El FCME se compromete a:

- a) En la "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO", el FCME es responsable de su equipamiento y conectividad.
- b) Brindar las facilidades administrativas y logísticas para la implementación de estas Agencias en los locales del FCME-fcpc a nivel nacional.
- c) Destinar estaciones de atención al público de 20 metros cuadrados aproximadamente.
- d) 2 escritorios modulares, 2 sillones, 8 sillas
- e) Gastos de servicios y mantenimiento de la Agencia.

f) Sistema de seguridad y guardiana.



[Handwritten signature]



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-8 DE OCTUBRE N20-88 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8064 QUITO-ECUADOR



5

g) Dos computadoras conectadas en red al IESS, banda ancha de Internet.

CLÁUSULA OCTAVA.- SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS

El IESS, la UNE y el FCME-fcpc se comprometen a determinar los trámites y procedimientos susceptibles de simplificación y/o integración. Los resultados de este proceso permitirán al IESS, en el futuro, implementarlos en beneficio de la población afiliada en general.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCEPCIONES

Las partes dejan expresa constancia que la UNE y EL FCME-fcpc, no contrae con el IESS obligación alguna respecto de pagos de honorarios, comisiones, ni remuneraciones por los servicios indicados en el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio es de carácter indefinido, a partir de la fecha de suscripción de este instrumento. La finalización del presente convenio se dará de mutuo acuerdo de las partes firmantes, comunicando con treinta días de anticipación.

TRANSITORIA.

al
PRIMERA.- En virtud de la aplicación inmediata del Incentivo para la Jubilación Voluntaria del Magisterio, el IESS, la UNE y el FCME tomarán las medidas urgente que esta circunstancia amerita para la inmediata implementación de la "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO"

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Convenio las partes firmantes elaborarán el respectivo instructivo para la implementación de la "AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AL SISTEMA EDUCATIVO", en un plazo de treinta días a partir de la fecha de su suscripción, sin que interfiera en la ejecución de la Primera Transitoria del presente Convenio.





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-48 Y JORGE WASHINGTON
TLF: 256-8054 QUITO-ECUADOR



6

Para constancia de todo lo estipulado, las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a




Dr. Ernesto Díaz Jurado
DIRECTOR GENERAL DEL IESS


Prof. Jorge Escala Zambrano
PRESIDENTE DE LA UNE


Prof. Juan José Castelló
PRESIDENTE EJECUTIVO FCME-fcpc.

28 AGO. 2006